

DECRETO: Por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 22/11/2018, en su punto tercero del orden de día, fueron aprobadas las Bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal de 3 Trabajadores/as Sociales para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose detectado error en varios puntos de las citadas bases, en los que se hace mención a fase de oposición en lugar de a fase de concurso, es por lo que, por el presente, **HE RESUELTO:**

1º.- Subsanan dichos errores en el sentido que se indica a continuación:

Base Quinta.- Admisión de Aspirantes (Último párrafo)

Donde dice: "Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la Comisión Evaluadora de Selección, y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición, que en ningún caso tendrá lugar en un plazo inferior a una semana desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes."

Debe decir: "Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la Comisión Evaluadora de Selección, y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo de la baremación del concurso."

Séptima. Procedimiento de Selección: Concurso

7.1.- Fase de Concurso.- Hasta un máximo de 10 puntos.

Donde dice: "A los aspirantes que hayan superado la oposición, se les valorarán, en la fase de concurso, los méritos alegados y debidamente acreditados en su solicitud."

Debe decir: "Se valorarán, en la fase de concurso, los méritos alegados y debidamente acreditados en su solicitud."

7.3.- Puntuación Final

Donde dice: "La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá con la suma de las puntuaciones otorgadas en la fase de oposición y en la fase de concurso no pudiendo exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima a obtener por cada uno/a de los/as candidatos/as. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia, y en caso de persistir al apartado de formación complementaria. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo."

Debe decir: "La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá con la suma de las puntuaciones

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ Don Gonzalo, 2
14.500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Telf.: 957 60 50 34 Fax: 957 60 03 22
Correo: central@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

7947 31D4 DAC4 94FC 6058



794731D4DAC494FC6058

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 28/11/2018

otorgadas en la fase de concurso no pudiendo exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima a obtener por cada uno/a de los/as candidatos/as. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad al apartado de formación complementaria. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.”

2º.- Publíquese en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en la web municipal.

3º.- Dar a cuenta la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ Don Gonzalo, 2
14.500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Telf.: 957 60 50 34 Fax: 957 60 03 22
Correo: central@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

7947 31D4 DAC4 94FC 6058



794731D4DAC494FC6058

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 28/11/2018